

ACTIVIDAD LEGISLATIVA

1. Diecisiete pasos atrás.

Con grandes alardes publicitarios, durante más de dos meses, el pueblo salvadoreño observó la polémica entre ANEP-Gobierno sobre la Transformación Agraria. Después de la tempestad, a mediados de octubre pasado, vino la calma, más bien un silencio ominoso. Se inició un diálogo secreto, entre personas de ANEP y representantes del Gobierno, con el objeto de llegar a un "compromiso" político. En ese momento ya no interesó el pueblo y los medios de información pusieron "cortina de hierro" a los resultados de ese "diálogo". Todos quedamos pendientes de si el Gobierno mantenía su posición de "no dar un paso atrás" sobre la Ley del ISTA y el decreto de creación del Primer Proyecto de Transformación Agraria o si triunfaba el planteamiento de ANEP.

Al fin, nos hemos dado cuenta del resultado final del enfrentamiento que se produjo. El Diario Oficial del 22 de octubre del presente año, fríamente, a través de las 14 reformas que se le hicieron a la Ley del ISTA y las 3 reformas introducidas al Decreto de creación del Primer Proyecto de Transformación Agraria, nos señala que no sólo hubo un paso atrás, sino diecisiete pasos atrás, virtual retirada de la transformación agraria para convertirla en el viejo esquema, modernizado, de la colonización rural que se viene ensayando sin éxito desde los tiempos del General Hernández Martínez.

Se ha dicho que la transformación agraria sigue en pie y que con las reformas legislativas lo único que se hace es hacerla más operativa y eficaz. Pero ni ANEP y Gobierno, ni los medios de comunicación masiva, se han encargado de relatarnos cuáles son y en qué consisten esas diecisiete reformas. La verdad, como se analiza en este mismo número de ECA, es que triunfaron totalmente las tesis económicas y jurídicas de los representantes de ANEP. A la Ley y al decreto no sólo se le quitaron los colmillos, sino que toda la dentadura. El planteamiento jurídico de los abogados de la ANEP, de naturaleza absolutamente civilista, individualista, de derecho privado, que desconoce los avances en este siglo en el campo del derecho público y que consagran la primacía de lo social sobre lo individual, se impuso plenamente.

Gran responsabilidad de las Asociaciones de Abogados que contribuyeron a un retroceso jurídico, político y social de más de 25 años. Estas asociaciones se rasgaron las vestiduras en aras de una constitucionalidad que sirvió de pretexto para defender los intereses de los grupos económicos dominantes, expresando argumentos que hacen de nuestra Constitución un instrumento ineficaz para desarrollar los principios sociales y económicos que ella consagra. Lo lamentable del caso radica en que esas asociaciones volvieron por los fueros de la constitucionalidad y de la legalidad UN AÑO DESPUES que se había decretado la Ley del ISTA. Durante todo ese tiempo, mientras la ANEP no había puesto el grito en el cielo, dicha ley JAMAS fue objetada.

Igualmente lamentable ha sido el papel del Ministerio de Justicia, Corte Suprema de Justicia y Asamblea Legislativa, que participaron con su iniciativa, opinión y decisión, respectivamente, para decretar las reformas. Hace apenas cuatro meses todo era constitucional y ahora resulta que las principales disposiciones de la ley, tachadas de inconstitucionales por la ANEP, son tajantemente suprimidas.

2. Otro refuerzo presupuestario para Casa Presidencial.

El Diario Oficial del 4 de octubre pasado contiene las reformas que la Asamblea Legislativa introdujo a la Ley de Presupuesto General, por medio de las cuales se refuerzan asignaciones de varios ramos de la Administración Pública. Nos llama la atención un nuevo refuerzo a la Presidencia de la República, por valor de ¢ 3.300.000.00, distribuidos así: ¢ 1.500.000.00 para Administración Superior; ¢ 1.500.000.00 para Servicios Administrativos Generales; y ¢ 300.000.00 para FOCCO.

3. Construcción Monumento José Simeón Cañas.

En el mismo Diario Oficial aparece el decreto de la Asamblea Legislativa introduciendo modificaciones en el Presupuesto Extraordinario, correspondiente a la Comisión Especial para las Celebraciones del Año Cívico del Prócer José Simeón Cañas. Por ese medio se aumenta con la cantidad de ¢ 350.000.00 dicho presupuesto, con el objeto de realizar la construcción del Monumento al prócer, en el Centro de

Esperamos que las celebraciones del Año Cívico tengan no sólo un contenido físico, ya que la mejor manera de honrar la memoria del libertador de los esclavos consiste en ir suprimiendo las nuevas modalidades de dominación que sufren la mayoría de los salvadoreños.

4. Más de 100 millones para CEL.

La Asamblea Legislativa aprobó, según decreto publicado en el Diario Oficial el 5 de octubre pasado, el contrato de préstamo celebrado entre el Banco Mundial y la CEL hasta por la suma de \$75,000,000.00 y otro celebrado entre el mismo Banco Mundial y la República de El Salvador hasta por la suma de \$22,500,000.00, ambos préstamos destinados al proyecto de ampliación de la planta geotérmica de Ahuachapán. En los referidos contratos se incluye como parte del proyecto, los estudios de factibilidad con respecto a plantas geotérmicas en Berlín, Chinameca y San Vicente y se establece que se espera que el proyecto quedará terminado el 31 de julio de 1980.

De acuerdo con lo consignado en el Diario Oficial del 11 de octubre y con base en dichos préstamos, en préstamos internos por \$25,000,000.00, y \$3,000,000.00 en recursos propios, la Asamblea Legislativa aprobó un Presupuesto Extraordinario para la CEL, por valor de \$125,500,020.00, distribuidos así:

Construcción Tercera	
Unidad Geotérmica	\$ 87,590,010.00
Control Supervisoría y	
Microondas	9,860,010.00
Expansión Sistema y	
Transmisión y Distribución	18,780,000.00
Estudios	9,270,000.00

5. Se amplían caminos vecinales.

En estos tiempos de modernas carreteras, las vías de comunicación que conectan las villas, pueblos, valles, cantones y caseríos, siguen esperando mejores tiempos para que les llegue el asfalto. Sin embargo, ya tienen un pequeño consuelo. La Asamblea Legislativa reformó recientemente la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, según decreto que aparece en el Diario Oficial del 26 de octubre, ampliando el ancho de los caminos vecinales de cinco metros a seis metros cincuenta centímetros. Así, por lo menos, las carretas tendrán menos problemas para circular en el verano, porque en invierno aunque los caminos sean más anchos seguirán casi intransitables.

6. Reformas al Código de Procedimientos Civiles.

Nuestro Código de Procedimientos Civiles data de 1882. Desde entonces hasta nuestros días ha sufrido numerosas reformas aisladas que no alteran su estructura, ni su orientación, ni su filosofía. Todavía vivimos una etapa jurídica ochocentista, que inspira el pensamiento de nuestros principales juristas y procesalistas que contemplan con nostalgia el procedimiento formulario que nos legara el Padre Isidro Menéndez.

Ante la falta de interés en decretar un Código moderno, últimamente se introdujeron otras reformas aprobadas por la Asamblea Legislativa, que aparecen en el Diario Oficial del 27 de Octubre, que amplían la competencia de los jueces de paz. Otro parche en nuestra arcaica legislación, eso sí de carácter positivo. De acuerdo con dichas reformas los jueces de paz, distribuidos en los 261 municipios del país, conocerán de asuntos civiles por cuantía de hasta dos mil colones, en lugar del límite que tenían de hasta doscientos colones. En esa forma muchas personas de escasos recursos ventilarán sus litigios en su propio domicilio, sin tener que acudir a los tribunales de Primera Instancia que se encuentran más distantes, en las principales poblaciones de los Departamentos.

Un reconocimiento a la inflación, ya que doscientos colones hace noventa años significan ahora varios miles de colones.



7. **Reforma a la Ley de Cédula de Identidad Personal.**

En virtud de una reforma introducida a la Ley de Cédula de Identidad Personal, publicada en el Diario Oficial del 26 de octubre, se prorroga su período de validez de seis años, en caso de que venza en un día comprendido dentro de un término en que de conformidad con la ley no pueda expedirse. Dicho período se prorrogará hasta el final de este último término.

La reforma obedece a la razón de que antes de las elecciones ya no pueden extenderse Cédulas de Identidad Personal, de manera que muchos ciudadanos quedarían sin ejercer su derecho al voto.

8. **El BID nos dará agua potable.**

La Ley de Presupuesto General y de Presupuestos Especiales de Instituciones Oficiales Autónomas fue modificada por la Asamblea Legislativa, según publicación en el Diario Oficial del 11 de octubre, para introducir agua potable en áreas rurales, utilizando un crédito del BID por valor de Q 545, 273.87. Prácticamente toda la actividad de inversión estatal se realiza ahora con préstamos externos, demostrándose así nuestra dependencia. Lamentablemente los créditos no sirven para crear una estructura productiva nacional, que nos permita financiar a nosotros mismos el desarrollo de la infraestructura necesaria. Pedimos prestado para pagar el gasto diario.

9. **Una renuncia de soberanía.**

Como consecuencia de los planteamientos de ANEP sobre la transformación agraria, se utilizó el argumento de que los bonos que emitiría el ISTA no tendrían ninguna protección puesto que una reforma reciente hecha al Código Civil establecía la inembargabilidad de los bienes del Estado.

Esa reforma era innecesaria, ya que de todos modos el Estado en calidad de deudor tiene los medios financieros no sólo para pagar sus deudas, por medio de asignaciones presupuestarias, sino porque constitucionalmente no puede renunciar a su soberanía y al cumplimiento de sus fines, lo que ocurriría si le embargan bienes que destina al ejercicio de sus funciones públicas. Aún más, el Estado garantiza a terceros deudores, como las instituciones de crédito privadas del sistema financiero de la vivienda, precisamente para proteger al pueblo de la insolvencia de los particulares.

Pero triunfó ANEP y la Asamblea Legislativa modificó la reforma anterior, de modo que según el



Art. 1488 del Código Civil, no tendrá efecto la inembargabilidad cuando se trate de títulos valores emitidos o garantizados por el Estado, municipios y entidades autónomas estatales. El Diario Oficial del 13 de octubre, contiene dicha modificación, que sí es una manifiesta violación constitucional; nada menos que al principio de la soberanía del Estado.

10. **La Universidad de El Salvador y el servicio social.**

En el Diario Oficial del 13 de octubre leemos un decreto legislativo que ya se está convirtiendo en cuestión de rutina. En vista de que hasta la fecha todavía no han sido dictadas por las varias Facultades de la Universidad de El Salvador, las reglamentaciones que regularán el desarrollo de los programas de servicio social, la Asamblea Legislativa adiciona la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, promulgada después de la intervención de la misma, dispensando en esos casos el cumplimiento del servicio social.

La misión social de servicio de la Universidad no preocupa a las autoridades universitarias. Esa nueva Ley Orgánica ya se está pareciendo a la Constitución; sólo se cumple cuando así conviene a los intereses individuales minoritarios.

11. El Salvador tiene padrinos.

La Asamblea Legislativa, de acuerdo a publicación en el Diario Oficial del 14 de Octubre, ratificó el Convenio entre el Gobierno y el Plan de Padrinos Internacionales, Inc. Por medio de ese convenio, esa institución emprenderá un programa de bienestar para niños, familias y comunidades de escasos recursos, con auspicio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en completa armonía con organizaciones de bienestar local que el Gobierno le asigne y especialmente con OMCOM. Dicha asociación Plan de Padrinos Internacionales Inc. (cuya sede y nacionalidad no se indica) tendrá libre introducción de mercancía y suministros destinados al programa.

12. Reconocimiento a una mujer libertadora.

María de los Angeles Miranda, originaria de San Vicente, ofrendó su vida en aras de la libertad de nuestra patria, al haber inmolado su vida durante la gesta libertadora de 1811, con motivo del Primer Grito de Independencia en Centro América. Como un estímulo a la mujer salvadoreña y ejemplo del patriotismo femenino, la Asamblea Legislativa declaró a esa excelsa mujer heroína de la gesta libertadora de 1811, de acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial del 14 de octubre de este año.

13. Nuevos salarios mínimos en la recolección de cosechas.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo Nacional de Salario Mínimo, fijó los nuevos salarios mínimos para la recolección de las cosechas de temporada, del café, de la caña de azúcar y del algodón. En el Diario Oficial del 6 de octubre se consignan dichos salarios, apareciendo un incremento sustancial para la recolección de café, uno menor pero importante para el algodón y manteniéndose el mismo salario para la caña de azúcar.

Por unidad de tiempo quedan así: ₡ 8.40 diarios en la cosecha de café; ₡ 6.00 diarios en la cosecha de algodón; y ₡ 5.50 diarios en la cosecha de caña de azúcar.

Por obra se fijan de la siguiente manera: ₡ 1.68 por arroba de café recolectado; ₡ 0.06 por libra de algodón recolectado; y ₡ 2.75 por tonelada de caña de azúcar cortada.

14. Control de precios de medicinas.

El Ramo de Economía fijó los precios máximos de venta a las especialidades farmacéuticas y oficinas autorizadas por el Consejo Superior de Salud Pública, que se importen y expendan en el país. La lista publicada en el Diario Oficial del 8 de octubre, es otra más, ya que todos los productos farmacéuticos son objetos de control de precios.

Aparte del problema del control efectivo de esos precios, nos llama la atención lo elevado de los mismos, que no permiten que estén al alcance de los sectores más necesitados. Los antibióticos, por ejemplo, todos cuestan más de lo que gana un obrero en un día.

15. Reglamento de Exámenes para Contadores Públicos Certificados.

Según el Diario Oficial del 26 de octubre, el Poder Ejecutivo, Ramo de Economía, decretó el Reglamento Transitorio de Exámenes para optar a la calidad de Contador Público Certificado. Dicha reglamentación servirá para que el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, otorgue la calidad de Contador Público Certificado, a los contadores, Bachilleres en Comercio y Administración, Tenedores de Libros, Profesores de Comercio, Contadores de Hacienda y Peritos Mercantiles, con títulos legalizados por el Estado, y que llenen los requisitos establecidos en el Art. 290 del Código de Comercio. El Reglamento es transitorio, porque esa facultad del Consejo de Vigilancia se refiere a los cinco años siguientes al 6 de diciembre de 1973, de acuerdo con el Decreto Legislativo de esa fecha.